

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM: 38

SERIE: 1987-88

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A FIRMAR UN CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CON EL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO, POR UN PERIODO MAYOR AL DE SU ELECCION SEGUN LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA NUMERO 2, SERIE 1975-76; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Dorado se enfrenta a un problema de recogido de desperdicios sólidos debido al crecimiento en población de dicho municipio, necesitando adquirir nuevo equipo y vehículos de transportación para poder reallizar el recogido de dichos desperdicios en su totalidad.

El Municipio de Dorado no cuenta con la totalidad de fondos necesarios para pagar el costo de adquisición de equipo y vehículos de transportación y obras públicas.

El Banco Popular de Puerto Rico, presentó una propuesta de financiamiento para dicho equipo por la cantidad de \$147,010.00 por cinco años con pagos mensuales de \$3,051.69 donde la tasa de interés anual fijo sobre el balance adeudado es de un 9.3319%, lo cual fue aceptado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Como requisito "sine qua non" del Banco Popular de Puerto Rico para poder dar curso al préstamo descrito en el párrafo presedente, se le requirió al Municipio de Dorado que como garantía de pago se otorgue una Hipoteca de Bienes Muebles a favor del Banco Popular gravando los equipos y vehículos que se adquirieran con el dinero recibido por concepto del préstamo por la cantidad de \$147.010.00.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCION DISPOSITIVA

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, Hon. Carlos A. López Rivera, a firmar un contrato de financiamiento con el Banco Popular de Puerto Rico, para pago de adquisición de nuevo equipo y vehículos de transportación para recogido de desperdicios sólidos, por la cantidad de \$147,010.00 a cinco años con pagos mensuales de \$3,051.69 con una tasa de interés de 9.3319% anual.

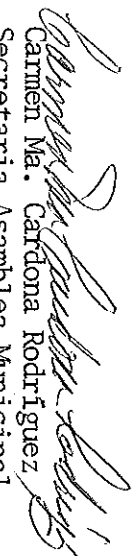
Sección 2da: Autorizar al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera a firmar y otorgar Hipoteca de Bienes Muebles y su respectivo pagaré a favor del Banco Pópular de Puerto Rico por la cantidad de \$147,010.00 a razón de una tasa de 9.3319%

Sección 3ra: Que por ser estos contratos por un período mayor al de la elección del señor alcalde se requiere la aprobación de la Asamblea Municipal según lo dispuesto por la Ordenanza Número 2, Serie 1975-76.

Sección 4ta: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde y copia de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

Sección 5ta: Se deroga expresamente la Ordenanza Número 34, Serie 1987-88. Adoptada por la Asamblea Municipal el día 13 de mayo de 1988.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 16 de mayo de 1988


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde